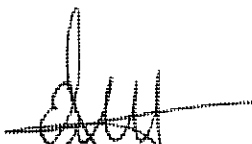


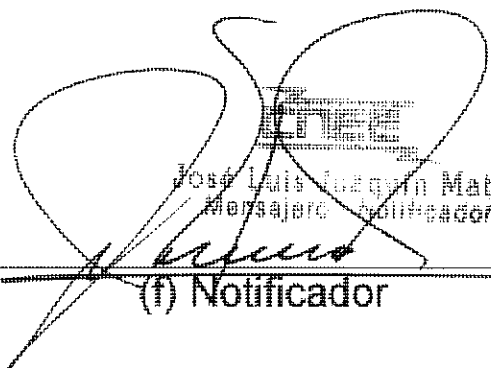
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PERX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4302

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 27 de Junio de 2007, en Kilómetro 17.5 Carretera a Amatitlán, Villa Nueva, NOTIFIQUE la resolución CNEE-57-2007, emitida con fecha 26 de Junio de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a RAFIAS Y EMPAQUES DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a Evelin Alvarado, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado



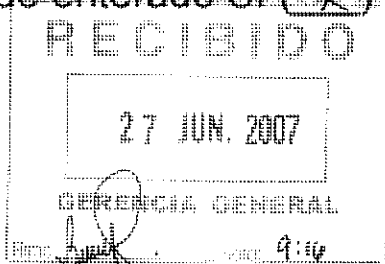

José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el de Guatemala, siendo las 9 horas con 20 minutos del día 27 de Junio de 2007, en 2ª. Avenida 9-27 zona 1, NOTIFIQUE la resolución CNEE-57-2007, emitida con fecha 26 de Junio de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a TRANSPORTISTA ELECTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Logo of the Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE)
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

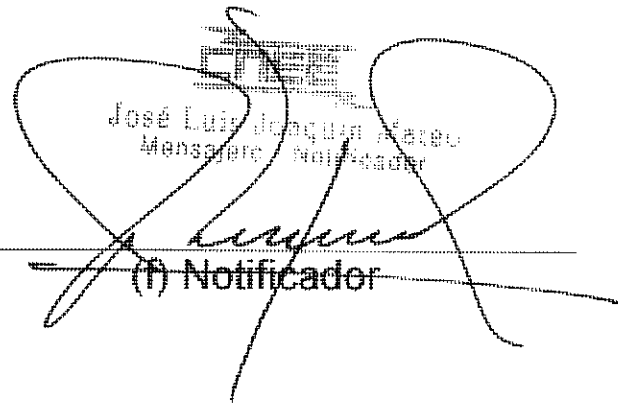
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX. (502) 366-4218 E-MAIL: info@cnee.gov.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el de Guatemala, siendo las // horas con 25 minutos del día 27 de Junio de 2007, en Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15, NOTIFIQUE la resolución CNEE-57-2007, emitida con fecha 26 de Junio de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por cédula entregada a Enrico de Rojas, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


CNEE
José Luis Joaquín Pérez
Mensajero Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

RECIBIDO EN EL MENCIONADO
LUGAR
27 JUN 2007
ESTADO DE GUATEMALA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12. GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX (502) 2366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gov.gt FAX (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-57-2007
Guatemala, 26 de Junio de 2007
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48 establece los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre el acceso a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que la entidad Rafias y Empaques del Istmo, Sociedad Anónima, el veintinueve de marzo de 2007, presentó ante esta Comisión, solicitud de acceso a la capacidad de transporte para el proyecto: "Subestación Rafias y Empaques".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista y a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, como transportista involucrado, por medio de notas CNEE-13556-2007 y CNEE-13557-2007 ambas de fecha nueve de abril de dos mil siete, para que se pronunciaran sobre la solicitud efectuada por la referida entidad. Respectivamente, las entidades consultadas se pronunciaron mediante notas GG-276-2007, de fecha nueve de mayo de dos mil siete y GG-161-2007, de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, de cuyos textos se desprende que, dichas entidades no objetaron la factibilidad técnica de la solicitud, ni advierten efectos negativos que deban ser resueltos antes o después de la conexión o que pudieran causarse como consecuencia del acceso a la capacidad de transporte solicitado.

CONSIDERANDO:


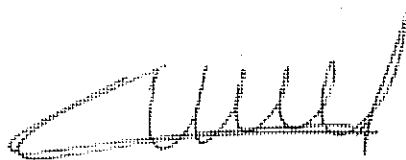
Que, la División de Regulación de Calidad de esta Comisión, después del análisis de la documentación presentada por la entidad interesada emitió opinión recomendando no aprobar la solicitud de la entidad Rafias y Empaques del Istmo, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Subestación Rafias y Empaques", por haber omitido entregar la Resolución emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; por medio de la cual se aprueban los respectivos Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental del referido proyecto.

POR TANTO:

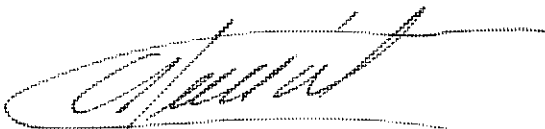
Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

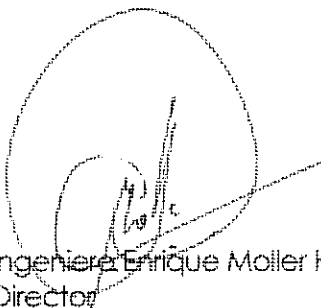
1. Denegar la solicitud presentada por la entidad Rafias y Empaques del Istmo, Sociedad Anónima, en el sentido de no autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Subestación Rafias y Empaques" que consiste en a) Una nueva subestación eléctrica de tres megavoltamperios (3MVA) con tensiones de sesenta y nueve diagonal trece punto ocho kilovoltios (69/13.8kV) y una demanda de uno punto sesenta y cinco megavatios, (1.65 MW), b) Una línea de transmisión en sesenta nueve kilovoltios (69Kv), con una longitud de novecientos metros (900m), por no haber cumplido con el requisito establecido en el marco legal vigente correspondiente a entregar a la Comisión la Resolución emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; por medio de la cual se aprueban los respectivos Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental del referido proyecto.
2. Para que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica pueda conocer nuevamente sobre la solicitud de acceso a la capacidad de transporte, para el proyecto Subestación Rafias y Empaques de la entidad Rafias y Empaques del Istmo, Sociedad Anónima, esta deberá cumplir con presentar la resolución de aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones referidas en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE.
ING. CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director